

INFORME SECRETARIAL.- 19 octubre de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 612-2017, para resolver sobre mandamiento de pago.

La Secretaría,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre cinco (05), de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte demandante, **LILIA STELLA POVEDA LEON** c.c. No. 35.315.093, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR SA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representada legalmente por el Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORÁ** o haga sus veces, por el incumplimiento de la sentencia emitida por este Despacho el 9 de diciembre de 2019, modificada parcialmente y confirmada en segunda instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogota , el día 29 de enero de 2021 de 2021. Con condena en costas.

Se tiene como título ejecutivo las sentencias que en original opera en el expediente en el CD adjunto y el pronunciamiento aprobatorio de costas, como dan cuenta los originales de las respectivas actuaciones (fl. 217, 265 y 290).-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho y modificada por el Superior, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado libraré el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva laboral en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR SA y COLPENSIONES** en favor de la señora **LILIA STELLA POVEDA LEON** c.c. No. 35.315.093, por los conceptos que a continuación se indican.

1.- Condenar a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR SA** al pago de los perjuicios materiales ocasionados a la demandante, señora **LILIA STELLA POVEDA LEONON**, que ascienden a la suma de \$192.944.717.

2.- Ordenar a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a reconocer y pagar la pensión de vejez a la señora **LILIA STELLA POVEDA LEON**, a partir del 26 de octubre de 2017, en cuantía inicial de \$2.376.713 mensuales, por catorce (14) mesadas; junto con el retroactivo ocasionado a partir del 25 de octubre de 2017.

3.- Condenar a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR SA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** al pago de las sumas a que fueron condenadas, INDEXADA a la fecha de pago.

4.- Condenar a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR SA**, al pago de las costas del proceso ordinario por la suma de \$5.000.000.

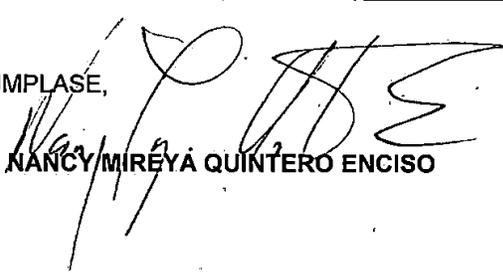
SEGUNDO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES , **PERSONALMENTE ADJUNTANDO COPIA DE LA SENTENCIA DEL PROCESO ORDINARIO, AUTO DE COSTAS Y MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

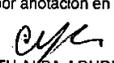
TERCERO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR SA, en los términos del art. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, **ADJUNTANDO COPIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYÁ QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy NOVIEMBRE 8 de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 194  CILIA YANETH AKBA AGUDELO Secretaría</p>
--

CL